



ORDENANZA REGIONAL N°426-2025-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°019-2025-GRJ-CPPyPAT, de fecha 29.12.2025.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se autoriza, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales comprendidos en la Ley N° 32059, que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud (MINSA), en coordinación con SERVIR y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. En esa línea, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueban los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el referido Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, según la Octava Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que el MINSA, mediante resolución ministerial, aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento en base a la lista final referida en el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los citados Lineamientos. Por lo tanto, mediante Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada, a nivel nacional y por unidad ejecutora, del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorizó el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y que se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autorizó el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por el citado literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, referido al personal que no se encontraba registrado en el AIRHSP a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, de fecha 27 de setiembre del 2025, donde se resuelve aprobar la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora de personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 1057 del



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSMAKO VIZCAÍNAS MUJEZ
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Barrios Perea
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio Espinoza Espíritu
SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 670-2025/MINSA, mediante la cual se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional, por unidad ejecutora, del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo con lo dispuesto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 291-2025-EF, de fecha 13 de diciembre de 2025, donde se autoriza la transferencia de partidas del presupuesto público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 6 696 093,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos autorizado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el mes de diciembre del Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 32185;

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 21 de octubre del 2013, donde se resuelve en el artículo primero aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Chanchamayo UES: 405, y (ROF) Unidad Desconcentrada: Hospital "La Merced" de la Provincia de Chanchamayo, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Que, el Decreto Regional N° 003-2024-GRJ/GR, 25 de junio del 2024, donde se decreta en el artículo primero aprobar el Manual de Operaciones – MOP y la nueva estructura Orgánica de la Red Integrada de Salud Chanchamayo, el mismo que consta Título Primero (Disposiciones Generales) a folios (04) título segundo (La Estructura Orgánica / Funcional) a folios (36), Título Tercero (Procesos Estratégicos, Misionales y Procesos de Apoyo) a folios (17) Título Cuarto (Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales) y anexos a folios (7), finalmente Mapa de Procesos a folios (100);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 319-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 febrero de 2020, donde se aprueba el Reglamento de Que, mediante Organización y Funciones (ROF) y MOP de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, mediante Ordenanza Regional N°249-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de noviembre de 2016, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" Huancayo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 245-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de octubre de 2016, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 309-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio de 2019, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Jauja y Hospital Domingo Olavegoya;

Que, la Ordenanza Regional N°264-CRJ/CR, publicado en Diario Oficial El Peruano con fecha 14.07.2017, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Tarma.

Que, la Ordenanza Regional N° 284-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23.02.2018, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Satipo y Hospital Higa Arakaki.

Que, la Ordenanza Regional N°268-GRJ/CR, publicado en Diario Oficial El Peruano con fecha 01.08.2017, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Junín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 275-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de enero de 2018, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y MOP de la Red de Salud Valle del Mantaro;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 274-2017-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de noviembre de 2017, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud de Concepción;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. ZOSIA OCALZADA MATE
GOBERNADORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Bujan V.
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu
SECRETARIO EJECUTIVO

Que, mediante Ordenanza Regional N°266-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27.07.2017, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pichanaki;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 269-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de julio de 2017, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Red de Salud San Martín de Pangoa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 271-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de julio de 2017, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red Salud Chupaca;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de enero de 2020, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 386- GRJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de noviembre de 2023, donde se aprueba el CAP Provisional vigente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional" que señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definitivos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N°30057;

Que, es menester precisar que, para el proceso de nombramiento del personal de salud, es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Junín, 13 unidades ejecutoras y sus 7 órganos descentrados de salud de la región Junín se sustenta en el supuesto 1, 2 y 3 establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, proponiendo la incorporación de 788 posiciones en situación de previsto, se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en sus MOPs vigentes y con los cargos estructurales aprobados en el Manual de Clasificador de Cargos vigente del MINSA, guardando coherencia en la clasificación, respetando los límites establecido según lo dispone la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley, por lo que atendiendo a las Resoluciones Ministeriales N° 670-2025/MINSA y N° 638-2025/MINSA y modificatorias, resultantes del Decreto Supremo N° 006-2025-SA que aprueba los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo, en el referido Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales" y el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, se vio por pertinente la elaboración de la propuesta del CAP-P de las de la Dirección Regional de Salud de Junín, 13 unidades ejecutoras y sus 7 órganos descentrados de salud de la región, incluyendo el personal administrativo apto en el proceso de nombramiento;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000317-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil emite Opinión técnica respecto de las propuestas de Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud de Junín, 11 unidades ejecutoras y sus 7 órganos descentrados de salud de la región, recomendando remitir el presente informe técnico al GORE Junín, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 000282-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 4 de diciembre, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil emite Opinión



técnica respecto de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 405 Red Integrada de Salud Chanchamayo de la Dirección de Salud Junín.

Que, mediante Informe Técnico N° 000321-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 24 de diciembre, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil emite Opinión técnica respecto de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

Que, la Sub Dirección de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N°000062-2025-GRJ/ORAJ/ORH, de fecha 26 de diciembre del 2025, emite opinión técnica favorable conforme a lo establecido en el numeral 6.3.1.8. de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, el presente acuerdo cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N°17-2025-GRJ/ORAJ-REHO y el Reportes N°589-2025-GRJ/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en reunión de Comisión, aprobó el Dictamen N°019-2025-GRJ-CPPPyAT, el cual después de un análisis y debate correspondiente en el Pleno del Consejo Regional, fue sometido a votación, contando con el voto **UNÁNIME**, y se aprobó la siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN, 13 UNIDADES EJECUTORAS Y SUS 7 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud de Junín, 13 unidades ejecutoras y sus 7 órganos desconcentrados, en base a las estructuras orgánicas aprobadas en el Manual de Operaciones y con los cargos aprobados en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, guardando coherencia en la clasificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Junín, 13 unidades ejecutoras, den cumplimiento estricto de las recomendaciones previstas en el Informe Técnico N° 000317-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 22 de diciembre de 2025, Informe Técnico N° 000282-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 04 de diciembre de 2025 y Informe Técnico N° 000321-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 24 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Junín, para que, en coordinación con las Unidades Ejecutoras, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Junín (<https://www.regionjunin.gob.pe/index.php>).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbuena Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 29 días del mes de diciembre del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSMIO CÁRDENAS MUJE
COSEJERÚA REGIONAL

NOTA: El Gobierno Regional de Junín precisa que, la Ordenanza Regional y el Cuadro de Asignación de Personal CAP, se podrá visualizar en el portal institucional (<https://www.regionjunin.gob.pe/index.php>) el mismo día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.